



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE LOCKER METÁLICOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

#### 1. ÁREA USUARIA

Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la Adquisición de **LOCKERS METÁLICOS**, para los Laboratorios Electricidad y Maquinas Eléctricas; Hidráulicas y Neumática; Procesos Industriales; Energías Renovables; Electrónica Industrial, Mecatrónica y Robótica; Automatización Industrial; Maquinas Térmicas; Computo N°1 y Computo N°2 de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad proveer de **LOCKER METÁLICOS**, para los Laboratorios Electricidad y Maquinas Eléctricas; Hidráulicas y Neumática; Procesos Industriales; Energías Renovables; Electrónica Industrial, Mecatrónica y Robótica; Automatización Industrial; Maquinas Térmicas; Computo N°1 y Computo N°2 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de 09 **LOCKER METÁLICOS**, para los Laboratorios Electricidad y Maquinas Eléctricas; Hidráulicas y Neumática; Procesos Industriales; Energías Renovables; Electrónica Industrial, Mecatrónica y Robótica; Automatización Industrial; Maquinas Térmicas; Computo N°1 y Computo N°2 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI

Las áreas usuarias deben indicar el código y la denominación de la actividad POI de





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**  
**DECANATO**



la contratación conforme lo establecido en su Programación Multianual de Contrataciones.

En el Plan Operativo Institucional de la actividad POI El Centro de Costo:

Departamento Académico - FIME

| CÓDIGO POI     | ACTIVIDAD OPERATIVA                                                                                                                                            |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AOI00010100059 | DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LA ESTRATÉGIA PEDAGÓGICA, ACTIVIDADES EN LABORATORIOS ENTRE OTRAS, PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD |

## 6 DESCRIPCIÓN DEL BIEN

| Ítem                                | Cantidad | Unid.<br>Medida | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------|----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Locker<br>Metálico de<br>20 puertas | 09       | UNIDAD          | <p><b>LOCKER O CASILLERO METALICO</b></p> <p>Un Locker Metálico es un módulo de almacenamiento seguro fabricado en acero resistente, diseñado para organizar y proteger pertenencias personales.</p> <p><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p>  |

## 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

El bien ofertado deberá cumplir rigurosamente con los siguientes parámetros físicos y funcionales, cuyas características y condiciones se describen a continuación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**  
**DECANATO**



**LOCKER 4X5 METALICO 4 CUERPOS 20 PUERTAS**

Dimensiones: Alto: 1.80m Ancho:1.32m Fondo:0.38m

- Fabricados íntegramente con planchas de acero SIDER de 0.6mm (1/40").
- Acabados a base de pintura ELECTROESTATICO EN POLVO, secado al horno.
- Patas de 10 cm de alto fabricado a base de planchas SIDER LAF de 0.9mm 1/27", lleva regatones de PVC.
- Color gris
- Posee armella porta candado "OREJAS".
- Manijas embutidas de PVC.
- Porta tarjetero de identificación por casillero.
- Rejillas de ventilación de 4 ranuras por casillero.
- La puerta lleva refuerzo en forma de "U".

**MEDIDAS DE LA PUERTA DEL CASILLERO:**  
**30 CM ALTO X 30 CM LARGO**

**8. GARANTIA COMERCIAL**

El bien ofertado contará con una garantía comercial o de fabricación mínima de un (1) año, contada a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor deberá acreditar dicha garantía mediante documento emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONA NATURAL**

**9.1. CAPACIDAD LEGAL**

Persona natural con negocio o jurídica. Se deberá adjuntar:

- RNP: El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Bienes. Para contrataciones mayores a 1 UIT, la inscripción en el RNP es obligatoria.
- FICHA RUC ACTUALIZADA: El postor debe mantener la condición de contribuyente ACTIVO y HABIDO ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). La actividad económica registrada en su Ficha RUC debe ser coherente con la provisión de equipos e instrumentos de laboratorio.

**10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**10.1 Lugar:** La entrega se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sito en la Calle Juan XXIII N° 391, Ciudad Universitaria-Lambayeque, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m., previa coordinación con el





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**  
**DECANATO**



encargado de Almacén General de la UNPRG. El Almacén General de la UNPRG no está obligado a recibir fuera de fecha u horario indicado, salvo que exista coordinación y previa autorización del área usuaria.

**10.2 Plazo:** El plazo de la contratación de la adquisición es de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, sea el caso.

## **11. EMBALAJE, ROTULADO Y TRANSPORTE**

### ***Embalaje y rotulado***

**El Locker Metálico** debe venir embalado, con materiales amortiguadores de vibración que garanticen su integridad durante el transporte. El rótulo deberá contener como mínimo los datos de contacto del fabricante o distribuidor, el nombre del producto.

### ***Transporte***

El traslado del bien será de total y exclusiva responsabilidad del contratista, garantizando la entrega del bien en el lugar indicado en el presente documento.

## **12. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el DEPARTAMENTO ACADEMICO FIME de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa recepción y verificación que el bien cumpla con las Especificaciones Técnicas.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien.

## **13. FORMAS DE PAGO**

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista en moneda peruana (soles), como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago. El pago es único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de recepción del responsable de la Unidad Funcional de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Informe del responsable del DEPARTAMENTO ACADEMICO FIME, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago - Factura.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo efectuará el pago a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.





#### 14. PENALIDADES APLICABLES

##### 14.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

|                                                                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Penalidad diaria = <math>(0.10 * \text{Monto vigente} / F * \text{Plazo de días})</math></b> | <b>Para bienes y servicios: <math>F = 0.40</math></b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|

La presente penalidad, sumada a otras penalidades si las hubiere, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de la orden de compra, conforme a los límites establecidos por la normativa de contrataciones del Estado. Cuando se alcance dicho tope, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

##### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

##### 17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**  
**DECANATO**



entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado

a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios

públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**  
**DECANATO**



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la UNPRG queda facultada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

-----  
Dr. Ing. FREYDIA HURTADO  
Directora Dpto. Acad. Ingeniería Mecánica

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

-----  
Dr. Ing. AMADO AGUIRRE PAZ  
Decano